

APRUEBA CEEPAC LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

27/05/2020

El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), sesiono el día de hoy bajo la modalidad de videoconferencia, durante la reunión se aprobaron los lineamientos que establecen el procedimiento para la inscripción de Partidos Políticos Nacionales ante el organismo electoral.

En dichos lineamientos se establece que el o la representante legal del partido político interesado en registrarse, deberá presentar la solicitud de inscripción y la documentación requerida ante la Oficialía de Partes del Consejo a más tardar el día 15 de agosto del año 2020, en el domicilio ubicado en Avenida Sierra Leona No. 555.

En otro punto del orden del día se acordó reanudar los plazos, términos legales y administrativos del organismo electoral, por lo que se habilitan nuevamente las funciones relativas a las áreas de quejas y denuncias, medios de impugnación oficialía electoral y oficialía de partes.

Durante el restablecimiento de estas actividades el organismo electoral tomará las medidas necesarias de cuidado para salvaguardar la salud e integridad de todo el personal que asista a laborar.

En otro tema se presentó el informe de difusión de la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el proceso electoral local 2020 – 2021, destacando que hasta el momento se han obtenido 300 registros en el sistema electrónico que fue habilitado para dicha función.

Para llevar a cabo la difusión de la convocatoria se han considerado medios de comunicación escritos, páginas web, redes sociales e invitaciones a la ciudadanía través de diversos medios.

La inscripción de aspirantes continuará realizándose bajo la modalidad en línea en la página web www.ceepacslp.org.mx hasta el 24 de julio de 2020, lo anterior en atención al panorama de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus Covid-19.

Para concluir la sesión se aprobó el reglamento que establece el procedimiento para la presentación, revisión, análisis, registro y certificación de la documentación relativa a modificaciones que Partidos Políticos Estatales o Nacionales y Agrupaciones Políticas Estatales entreguen ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

La documentación modificatoria que puede ser presentada por estos institutos políticos son los documentos básicos; a la elección, designación o sustitución de dirigentes a nivel estatal, y al cambio de domicilio de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales; así como al registro de los Reglamentos Internos de los Partidos Políticos Estatales; a la acreditación y sustitución de representantes de Partidos Políticos Nacionales y Locales ante de este Organismo; y a la sustitución de dirigentes a nivel estatal de Partidos Políticos Nacionales.